



SESION ORDINARIA N-22

Secretaría de Estado en los Departamentos de Justicia, Gobernación y Consorcios

bas y para que pueda poder unirse a las

felices

las

los II

juris or IV

[Signature]

ry VII

[Signature]

d VIII

Alcaldía Municipal, Sr. Francisco Morayán día Miércoles 15 de Noviembre del Año de mil Diecinueve, siendo las 2: 27 pm. Procedió, el Sr. Alcalde Municipal Dr. Nelson René Chavéz Hernández, con la asistencia de los Regidores Municipales en el orden siguiente:

- Regidor I Pedro José Aguilar
- Regidora III Yajana Yaneth Sánchez
- Regidora IV Cheupubán Yelenda Zuniga
- Regidor V Carlos Roberto Hernández
- Regidor VI Elnu Bohanegas Flores
- Regidor VII Ariel Enrique Rodríguez
- Regidora VIII Nalvia Lily Maldonado

Faltando con excusa las señoras Vice-Alcaldesa Municipal Lic. Claudia Leticia Gómez y el Sr. Regidor 2º Byron Anahel Godella, y por la parte Infraestructura Secretaría Municipal que

- 1. Ojalía dirigida por la señora Regidora Yajana Sánchez.
- 2. Comprobación del Quorum por la Secretaría Municipal D.
- 3. Apertura de la Sesión por el Sr. Alcalde Municipal Dr. Nelson René Chavéz Hernández.
- 4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior.
- 6. **LECTURA Y DISCUSION DE CORRESPONDENCIA**

A.) Los miembros del Patronato de la Comunidad de Santa Elena, le están solicitando a la Corporación Municipal Ayuda con el Estudio Topográfico para el Proyecto de Electrificación en dicha Comunidad, el cual tiene un valor de L. 30,000,000 (Trinta Mil Lempiás), ya que son de bajos recursos económicos y no contamos con fondos para cubrir estos gastos y es una necesidad de nuestra población y debido al alto grado de inequidad que hay en nuestro municipio

I.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los miembros presentes "ACUERDA" Aprobar del Proyecto de Iluminación de Zonas Inequias, el Estudio Topográfico para el Proyecto de Electrificación de

[Signature]

Secretaría de Estr. y Obras Públicas
 Municipalidad de Guaimaca
 Calle No. 1
 Guaimaca, Honduras



la Comunidad de Santa Elena, de esta Municipalidad de Guaimaca.

B.) La señora **DENIA MAGDALINA GARCIA FUNES**, mayor de edad, soltera, Ama de Casa, hondureña y del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad N. 1502-1985-00438, con todo respeto comparece ante esa Honorable Corporación, pidiéndole en mi condición de dueño y en posesión de un terreno, ubicada en el **CARBONCITO** de la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, cuyas medidas y Colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Colinda con Erasmo Santos Belásquez. **AL SUR:** Colinda con Nahum Antonio Cruz Mendoza. **AL ESTE:** Colinda con Aquino Guerra y al **OESTE:** Colinda con Olga Silva y Colonia Las Vegas. Terreno que tiene aproximadamente **UNA MANZANA** y que adquirí mediante documento privado de Compra-Venta al señor Erasmo Santos Belásquez, conocida también como Erasmo Santos con fecha 30 de Diciembre del Año 2018, del que solicito su Tradición de Dominio Pleno por parte de esa Honorable Corporación. Acompaño copia del Documento Privado de Compra-Venta ante penalal Conjuin Poder al Abogado **JOSE BENIGNO TRIMINIO RODRIGUEZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 0947, a fin de que continúe en representación mía, hasta la finalización del procedimiento de la presente solicitud a la Honorable Corporación Municipal respetuosamente **Pido:** Admitir la presente solicitud con la documentación adjunta, darle trámite de ley y resolver de conformidad.

I. AUTO DE ADMISION

En la Ciudad de Guaimaca del Departamento de Francisco Morazán a las 15 días del mes de Noviembre del Año dos mil diecisiete: siendo las 4:30pm. Admitase el escrito que antecede de la petición planteada en donde solicita el Dominio Pleno la señora **DENIA MAGDALINA GARCIA FUNES**,

en
09
ve
di
y
ju
de
7
A) d
m
de
nu
es
n
d
ll
te
c
es
cy
l
re
f
ep
c
n
I. g
y
v
c
a
c
d
/o
g
c



15, mayo
na y del
Francisco
1985-00438
Honorable
de duran
en el
D. Depar-
medidas y
Colinda
Colinda
ESTE:
Colinda
una que
y que
Compra
y Concorda
30 de
de sus
nias del
interpenal
NINGO
el Colegio
1947, a fin
hasta la
solicitud
expetua omi
la docu-
y reser

to des
de Novembe
30pm
religion
Glene
FUNES,



en donde se le confiere poder al **Abogado José Benigno Trinitario Rodríguez**, mediante instrucción en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0947, que se notifique las presentes diligencias y una vez que se haya notificado, se traslade dichas diligencias a la Comisión de Fianza para su inspección y posterior informe a la Honorable Corporación Municipal juntamente con el Abogado Asesor Legal para el Dictamen correspondiente. NOTIFIQUESE.-

7. INFORMES VARIOS

A) Informa el señor Alcalde Municipal, que el problema que existe con el terreno de la Colonia Los Guinos debe quedar clara que la Corporación Municipal no pudo haber comprado terreno sin que existiera escritura; pero quien le dio a escritura al final no lo hizo; tengo una copia de los antecedentes de la escritura que presentó el Sr. Eduardo Cerba Lleras, lo que no se encuentra es la escritura; también existen los documentos de Compra-Venta con los Vecinos de los Guinos, con cláusulas establecidas y muchas ya pagadas porque las cuotas fueron de L. 100.00 y la prima de L. 500.00 lo que se trataba era de recuperar la inversión y que las cosas era para la familia y que no se pudiese vender; es clara que los dueños de los terrenos necesitan sus documentos; pero se les consultó al Abog. Andrés Cepeda que si era necesario iniciar el trámite de la escritura.

I.- Expresa el Abog. Andrés Cepeda, Asesor Legal que hubo esa controversia entre la persona que vendió y el Apoderado Legal sobre la escritura de la Colonia Los Guinos; pues al final me apersoné al Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazan e hice un tracto sucesivo sobre dicha propiedad no la escrituré escrito, entonces solicite una nueva certificación a esta Secretaría Municipal y fui a inscribir el Dominio Pleno que se otorgó en aquel momento; en este proceso está en proceso de inscripción con número del presente caso 1577305 y 1577297 ya que por los inmuebles

Folio No. _____

Guatemala, a los _____ de _____ de 1957.



pues que se formará un polo bien inmueble una vez ya inscrito, se harán las diligencias a favor de los pobladores de los enclaves y se leente al señor Alcalde y Corporación Municipal la Autorización ya que le se leente al Jefe de Catastro que fuere para un plano general y un plano específico por cada lote de terreno, porque para la base para poder escriturar a favor de los vecinos de la Colonia Los Gringos; y de no haber inconveniente alguno las primeras personas de dicha colonia a escriturar.

II.- Manifiesta el señor Alcalde Municipal, que hay una parte de terreno que quedó como Área Verde, porque es el área que está bajo la línea del Condución y otras personas me han dicho que terrenos personas han cercado terrenos que me los pretenden; pues el documento sea de Acuerdo a las escrituras que se firmó de Compra y Venta.

B.) Informa la señora Regidora Lily Maldonado, que la Comisión de Tierra se reunió para revisar solicitudes de Dominio Pleno, sin embargo hay una serie de solicitudes que van a ser revisadas junto con el Asesor Legal, porque hay una variedad de problemas; y solo dos solicitudes de Dominio Pleno cumplieron con los requisitos de ley para su publicación, se por ello los sometió a consideración y Aprobación de la Corporación Municipal, de las siguientes personas:

- 1.- Marcos Sergio Perez, ubicado en el Barrio Soyapa.
- 2.- Albeo Flavio Boyas Guzmán y Francisca Antonia Boyas Guzmán, ubicado en la Colonia Llanos de Trigueros.

I.- La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de los miembros presentes "Ayer y Hoy" la publicación de las solicitudes de Dominio Pleno de las personas antes mencionadas, tal

Le
Se
con
por
al
Gr
nas
mi
du
por
de
Al
y
mi
Bis
bay
pa
linf
ex
Los
de
que
he
qu
pe
E
mi
de
As
he
el
se
nir
a
du
tis
ya
tu

Folio No. _____
Gobierno de Guaymas
de Guaymas



Municipal no tiene las facultades legales que nos exige para poder repartir un Inmueble de esta Naturaleza, ya le correspondiera al Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazan dividir u ordenar a quien se le da el Dominio Pleno; pero en el caso que nos ocupa la solicitud que ha presentado el Sr. Leonel Gonzalez Rodriguez en dando peticion de reposicion al mismo, y la recomendacion a esta Corporacion Municipal es que se Deniegue en virtud de que ya hubo un Acto de Admision donde ya la Corporacion Municipal ordeno que no son competentes, ni tienen atribuciones legales para el mismo, el Artículo 321 Constitucional establece que los empleados y funcionarios publicos no tienen mas facultades que aquellas que expresamente le confiere la ley, que todo Acto que realice esta Corporacion Municipal es objeto de una nulidad y viene con cargo una pena que puede ser Civil, Penal e Administrativa por lo tanto los señores Gonzalez Rodriguez deberian resolver tal situacion en la Via Civil ya sea de forma conciliatoria o Amistosa y una vez que el Juzgado de Letras de lo Civil nos ordene, se procederá a otorgar el Dominio Pleno; es por ello mi Opinion Legal es que se Deniegue el Querrel de Reposicion planteado por parte del Sr. Leonel Gonzalez Rodriguez, en virtud de que ya hubo una Conclusion por parte de esta Corporacion Municipal, en dando se Deniega Provisionalmente el derecho a la peticion del Dominio Pleno, en virtud que por 3 herederos de un bien inmueble, puede quedar a decision de la Corporacion Municipal si se va a una situacion diferente a la planteada por este Sr. peticion en Carácter de Recurso Legal de esta Municipalidad de Guaymas.

I.- Expreso el Sr. Alcalde Municipal, que el caso de los señores Gonzalez Rodriguez se ha discutido en varias Ocasiones y para la Corporacion Municipal

D.)

E.)

esta
en u
legis
del
Con
esu
su
re
de
Inf
al
mi
y l
El
cion
Am
ma
de
lat
fue
Mu
ya
En
pub
de
de
N. F
y l
601
Ej
Gr,
200
Dici
el C
Cip
de
bay
1,00
cubi



Secretaría de
Planes, Políticas,
y Desarrollo
Gobierno de Guatemala

es un caso juzgado, pero el tema no puede retornar en una sesión extraordinaria por las disposiciones legales, hoy por lo recibo el informe y opinión del Abogado Legal; reiteramos que el señor Leonel Conzales, tiene todo el derecho a petición y sus escuchas, pero la Corporación Municipal en esta sesión no lo puede escuchar por cuestión de reglamento.

D.) Informa el señor Alcalde Municipal que el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, nos ha enviado el informe al 31 de septiembre del 2017, con el objetivo de determinar el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública IAIAP, según el Artículo número 13 y Verificar que la información encontrada en el portal este actualizada, más anterior a la Verificación, Calificada de las siguientes maneras: Estructura Orgánica (10), Planeación y Gestión de Cuentas (40) Finanzas (40) Regulación (5), Participación Ciudadana (5), esta según fue que estamos al 100% con la información de la Municipalidad de Guaimara, en el Portal de Transparencia.

E.) Informa el señor Alcalde Municipal, que se me ha presentado en mi oficina las Resoluciones del Plan de Manejo Forestal, Dirección Ejecutiva del ICF Resoluciones N. DE-PMF-057-2017, del expediente Reg N. BE-FM-0806-0869-2017 del Petitorio Pijoyal y Aprobado el Plan Operativo Anual N. FM-0869-001-01-01281-2017 del Petitorio Pijoyal de Finca Ejidal, Municipio de Guaimara, Departamento de Francisco Morazán y en la Aplicación del Decreto 98-2007 y las resoluciones DE-MP-001-2008, emitidas por la Dirección Ejecutiva del ICF Resuelve: Ser por Aprobado el Plan Operativo Anual en las propiedades de la Municipalidad de Guaimara, inscrita en el Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán bajo el N. 277, folios 176-179, Tomo 39 en un área de 1,061.80 has en las cuales se contarán 7341 Árboles que cubren un Volumen total de 364643 M3 de Madera

es un caso juzgado, pero el tema no puede retornar en una sesión extraordinaria por las disposiciones legales, hoy por lo recibo el informe y opinión del Abogado Legal; reiteramos que el señor Leonel Conzales, tiene todo el derecho a petición y sus escuchas, pero la Corporación Municipal en esta sesión no lo puede escuchar por cuestión de reglamento.

D.) Informa el señor Alcalde Municipal que el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, nos ha enviado el informe al 31 de septiembre del 2017, con el objetivo de determinar el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública IAIAP, según el Artículo número 13 y Verificar que la información encontrada en el portal este actualizada, más anterior a la Verificación, Calificada de las siguientes maneras: Estructura Orgánica (10), Planeación y Gestión de Cuentas (40) Finanzas (40) Regulación (5), Participación Ciudadana (5), esta según fue que estamos al 100% con la información de la Municipalidad de Guaimara, en el Portal de Transparencia.

E.) Informa el señor Alcalde Municipal, que se me ha presentado en mi oficina las Resoluciones del Plan de Manejo Forestal, Dirección Ejecutiva del ICF Resoluciones N. DE-PMF-057-2017, del expediente Reg N. BE-FM-0806-0869-2017 del Petitorio Pijoyal y Aprobado el Plan Operativo Anual N. FM-0869-001-01-01281-2017 del Petitorio Pijoyal de Finca Ejidal, Municipio de Guaimara, Departamento de Francisco Morazán y en la Aplicación del Decreto 98-2007 y las resoluciones DE-MP-001-2008, emitidas por la Dirección Ejecutiva del ICF Resuelve: Ser por Aprobado el Plan Operativo Anual en las propiedades de la Municipalidad de Guaimara, inscrita en el Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán bajo el N. 277, folios 176-179, Tomo 39 en un área de 1,061.80 has en las cuales se contarán 7341 Árboles que cubren un Volumen total de 364643 M3 de Madera

Secretaría de Estado en el Poder
 Humano, Justicia, Gobernación
 y Desempeño

Folio No. _____
 Gobierno de Francisco I. Madero



en nombre de Conifera que sería procedente de la Industria Varías; pero recordarle a la Municipal que existe un procedimiento a nivel de Administración, pero la venta será en sesión de Corporación. Y dejar claro que la Alcaldía no ha hecho ninguna venta de Madera; y prohibir la aprobación de la Corporación Municipal para que se hagan los trámites que la ley le permite, pero ante una Comisión tendrá que verificar en el sitio que tipo de Maderas existen y con un término forestal diferente al que hizo el Plan Operativo.

I. - La Honorable Corporación Municipal por Moción de Votos "A FAVOR" los señores Gregorio y Efraim Sánchez, Efraim Flores, Ariel Rodríguez, Efraim Quedillo, Pedro Aguilar, Yolanda Zamora y Alcaldía Municipal "EN CONTRA" los señores Gregorio Lilly Maldonado y Carlos Hernandy "A FAVOR" aprobar y autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que contrate los servicios de un Sr. Forestal para que vaya a verificar el sitio del Sigabual y que realice los trámites para la venta de la Madera dentro del Marco Legal.

F.) Informa el Sr. Alcalde Municipal, que se me había autorizado a negociar con la Empresa Energía Honduras E.H. la deuda que tiene la Alcaldía, dejar claro que como Alcaldía siempre hemos sido responsable porque hemos pagado a tiempo con el pago de compensación de los impuestos que paga la ENEE, pero los dos últimos años no se pudo hacer la compensación porque la misma ENEE no lo permitía por eso la deuda se ha incrementado; pero aunque ya la Corporación me autorizó, quien trae el Convenio de Pago que me ha traído la Empresa de Energía Honduras E.H., y el problema es que hay varios contadores a nombre de la Alcaldía andan en manos de particulares y es el caso del Mercado Municipal también nos cobran la luz del parque municipal

E
y
r
B
de
a
I
d
at
C
G.)
n
de
p
p
fu
el
d
re
de
8
A.)
m
en
y
C
d
p
le
A
de
#1 I.



ad a vove
 sesión de
 alcaldía ne
 y pabito
 ipal para
 e permito
 verificación
 uicio y
 ue hizo

nor Mayor
 ou y gona
 y gona
 unido y
 urto
 Fernando
 Señor
 los señores
 y as
 realio
 deus dentro

que se
 las empresas
 tieno las
 idia siempre
 pagado
 de los
 o dos
 y pensión
 por su
 inque ya
 el Convenio
 de Energía
 y Varas
 en mano
 Municipal
 Municipal

para con la nueva ley que hizo el presidente de la República me permite que pagar los de los parques y Canchas públicas, enteros los vamos a pagar del sistema para no pagarle y la mayor de ley que se paga es de los pozos que pertenecen a la VMSSA; se le envia una nota a la Abogada Irene Villalá, Directora Adjunta al Gobierno de las Empresas Energía de Honduras E.H. ya firmaron de recibido, para someter a Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal la firma del Convenio de Pago.

I. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de los miembros presentes "ACORDA" Aprobado y Autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Guaimas y la Empresa Energía Honduras E.H.

G.) Informa el Señor Alcalde Municipal, que se continúa teniendo problemas con las calles principalmente en la zona productora de Café, las Comarcas de Chelón N.1, N.2 y N.3. Estas están seriamente afectadas por las lluvias de tal manera que las calles se paticenan y como anda maquinari por la zona han solicitado horas trabajo, por así como están las finanzas de la Alcaldía no es fácil reparar todas las calles como el pueblo las exige y la mayoría de las calles necesitan material selecto, por se revisaron los renglones presupuestarios para poder dar respuesta.

8° PUNTOS VARIOS

A.) Expone el Señor Alcalde Municipal, que el Departamto de Presupuesto le ha hecho llegar tiempos entre asignaciones, es por ello los somete a Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal. y en Aplicación al Artículo 181 de la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal después de Aprobado el presupuesto puede someter a Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal las Modificaciones a las Asignaciones que sean de urgente necesidad y requieran de Ingresos Adicionales No presupuestados.

TRASPASOS ENTRE ASIGNACIONES

#1 I. - ASIGNACIONES A AMPLIARSE

Secretaría de Fide
 Humaitas
 Folio 18
 de 19

Forma No. 15-00-05-00-0310-23400

Mantenimiento de Carreteras y Puentes

Mejoramiento de Carreteras y Puentes

Total



L. 456,589.58

II - ASIGNACION A DISMINUIRSE

15-00-06-00-47210 Pavimentación Comunitaria Barrio Arriba/B. Puyupa

L. 250,000.00

15-00-07-00-23100 Construcción de Casas Centro Barrio Guantani Centro

9,339.58

15-00-07-00-23100 Construcción de Casas Centro Barrio Guantani Centro

197,250.00

Total

L. 456,589.58

#2

I - ASIGNACIONES A AMPLIARSE

15-00-05-00-0305-23400 Mejoramiento de Carreteras y Puentes L. 150,000.00

03-00-00-01-0120-54200 Transferencia a Provisiones sin fines de lucro L. 42,000.00

11-01-00-01-0710-55110 Transferencia Adm's Central de Educacion L. 100,000.00

Total

L. 292,000.00

II - ASIGNACION A DISMINUIRSE

15-00-08-00-0710-23100 Ventanales de las Escuelas Republica de Mexico L. 150,000.00

15-00-08-00-0710-23100 Ventanales de las Escuelas Republica de Mexico L. 42,000.00

15-00-11-00-0530-42900 Ampliacion del Electrico Comunal de la Heraduray L. 100,000.00

Total

L. 292,000.00

#3

I - ASIGNACIONES A AMPLIARSE

11-02-00-01-0610-55110 Transferencia Adm's Central de Salud L. 100,000.00

Total

L. 100,000.00

II - ASIGNACION A DISMINUIRSE

15-00-013-00-47210 Reparación de Cementerio Nuevo L. 100,000.00

Total

L. 100,000.00

I-

La Honorable Corporación Municipal por Urgencia de los miembros presentes "ACUERDA" Aprobar las Propuestas de Asignaciones, tal como

Vertical text on the right margin: Q, M, d, m, C, A, C, e, t, e, N, d, A, N, y, D, y, N, b, N, de, m, me, Q, de, M, 1, d, n, A, de, de



197,250.00
 456,589.58
 250,000.00
 9,339.58
 197,250.00
 456,589.58
 150,000.00
 42,000.00
 100,000.00
 292,000.00
 150,000.00
 42,000.00
 100,000.00
 292,000.00
 100,000.00
 100,000.00
 100,000.00
 100,000.00
 Unani-
 -DA Apro-
 , tal como

queda relacionado. -

ORDENANZA MUNICIPAL AM-09-17

Reunidos los miembros de la Honorable Corporación Municipal el día miércoles 15 de Noviembre del Año dos mil diecinueve, en Sesión Ordinaria N. 22, Comprometidos con nuestro Municipio.

COMUNICA

A los dueños de Cantinas, expendios de Aguardiente, billares y establecimientos comerciales que venden bebidas Alcohólicas HACE SABER: Que por Acuerdo de la Corporación Municipal y a que se reúnan las Elecciones Generales de las Partidas Políticas, queda terminantemente prohibida la venta de toda clase de bebidas Alcohólicas a partir del día sábado 25 de Noviembre del presente año, de los 6:00 am. hasta el día lunes 27 de Noviembre a las 6:00 am.

Se harán Operativos en Conjunto: Departamento Municipal de Justicia con el personal de la policía preventiva, a las personas que no acates esta Ordenanza se le sancionará conforme a la multa impuesta según consta en los Artículos N. 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social. y el Artículo N. 132 la Multa a) Faltas Leves de L. 300.00 a L. 500.00 b) faltas graves de L. 501.00 a L. 5,000.00 según decreto N. 226 del Año 2001 y el producto que tenga se será decomisado. Toda en la Ciudad de Cuamucma, Departamento de Francisco Morazan, a los quince días del mes de Noviembre del Año dos mil diecinueve.

ORDENANZA MUNICIPAL AM-10-17

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal el día Miércoles 15 de Noviembre del Año dos mil diecinueve en Sesión Ordinaria N. 22, Comprometidos con nuestro Municipio.

COMUNICA

1.- Que por motivo de encontrarse cerca las Celebraciones de las Fiestas Navideñas, a fin de Año y Año nuevo, en las cuales desafortunadamente se presentan Accidentes, por maltrato de disparos al aire, utilización de pólvora y consumos en exceso de Alcohol, que dejan dolor en las familias de Cuamucma y sus Alrededores.

donde, a parte de especificamente los niños por ser los
más vulnerables y afectados, los que obligan a
Aadoptar medidas para garantizar la seguridad
Ciudadana.

POR TANTO

- 2.- SE COMPROBÓ: Que queda totalmente prohibido (hacer disparos) al Aire, en el mismo
queda completamente prohibidos los juegos, pro-
ducidos y consumo de la pólvora de los
poderes de familia que me permitan que por
hijos haga una de productos fabricados por
pólvora exceptuando únicamente los juegos
Certificados (Juegos de bengala, Chacabambas y Cohetes
Tijero) de un Cuanto de pólvora.
- 3.- El Departamento de Justicia Municipal, será
el encargado de asegurar el cumplimiento
de la Ordenanza Municipal, por descuido o omisión
incurrirá en multas según la ley de Justicia y
Conservación Ciudadana.
- 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a
partir del día Jueves 16 de Noviembre del Año en
curso al día de Finis del Año, así mismo el día ocho
Dado en la Ciudad de Guayaquil, Departamento
de Justicia Municipal, a los quince días del mes
de Noviembre del Año dos mil dieciséis.
- 5.- Señalo el Sr. Alcalde Municipal, que peticionero
a la Corporación Municipal peticionero hace la
siguiente manifestación ya que se de conocimiento
de la municipal Corporación que han los puntos
fluviales se han prohibido con el punto de Honores
hacia el Instituto Guayaquil, que aunque se
había hecho el dragado, las divisiones del río
a poca distancia de los y están el punto de Caeró
de tal manera que el punto de Honores está en
mal estado, siendo a COPCO, ya que se ha
levantamiento del estudio y me han prohibido
hacer el punto de Honores totalmente prohibido con
otras dimensiones ya que en el punto de Honores
del punto de Honores de la República también
está prohibido hacer garzones para puentes y



un
to
ti
po
he
m
de
de
al
co
a
de
de
D.)
E.)
18
9.
a

A
A
A
A



Secretaría de Estado en los Departamentos de Justicia, Gobernación y Fomento

punto que está a punto de caer, desafortunadamente la quebrada ha tomado otra dirección a raíz de un Alud que nació muy cerca y la quebrada está tomando otra dirección hacia el Colbejal, y se continúa para partir las calles y va inundando la zona. y pidiendo se me autorice que en el caso que COPECO haga el punto nuevo, el punto que está actual los materiales se puedan trasladar para las Comunidades de Casas Viejas.

I.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de los miembros presentes "ACUERDA" Aprobar y Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que el Quiste que conduce al Instituto Químico de Guaimas, se traslade a la Comunidad de Casas Viejas, de este Municipio de Guaimas.

D.) La presente Acta queda sujeta a confirmación en la próxima sesión de Corporación.

E.) Esta Acta se encuentra en el Tomo N. 87, folios 187-

9. No habiendo más que tratar se cerró la sesión a las 4:09 p.m.

~~Alcalde Municipal~~

~~Regidor III~~

~~Regidor V~~

~~Regidor VII~~

Regidor I

Regidor IV

Regidor VI

Regidor VIII

